



TROFEO LEGEND CANARIAS DE RALLYES

ART. 1: DEFINICION 1

LA F.C.A. establece un trofeo denominado Trofeo Legend Canarias de Rallyes, reservado a vehículos que cumplan los requisitos exigidos para ser considerados vehículos Históricos de Competición Leyendas.

ART. 2: VEHICULOS ADMITIDOS

1 Vehículos Históricos de Competición Grupos 1, 2, 3, 4, 5, A, N y B, homologados antes del 31 de diciembre de 1994 y los Grupos A y N homologados entre el 1 de enero de 1995 y el 31 de diciembre de 1999 que puedan acreditar palmarés o sean réplicas de vehículos con palmarés, incluyendo, en ambos casos, los vehículos Kit Car y WRC.

2 Los vehículos admitidos al Trofeo, se harán por petición previa a la FCA, enviando un correo a la secretaria de la Federación Canaria, adjuntando 2 fotografías del vehículo (Frontal con lateral izquierdo y Trasera con lateral derecho). Se deberá de acreditar el palmarés del vehículo o que sean réplicas de vehículos con palmarés contrastado, modelo exacto y nº de ficha de Homologación FIA. El Comité de Vehículos Históricos de la FCA aprobará o no la participación de estos vehículos en función su historial e imagen.

3 Originalidad y decoración: Primará los modelos que hayan tenido relevancia en competición, bien por su naturaleza puramente deportiva o bien porque en su día fueran modelos populares en los rallyes, se dará especial prioridad a aquellos vehículos o réplicas de los mismos, que porten decoración de época, sea esta cual sea, siempre y cuando se pueda acreditar con fotos y (o) documentos, que ha participado en algún rallye en épocas pasadas.

4 También tendrá especial relevancia su originalidad a nivel técnico, así como su aspecto exterior e interior. En este capítulo cabe reseñar que no se aceptará y ningún vehículo que porte luces auxiliares que no sean las propias de la época o que no tengan las formas propias de los diseños que en su día portaron. (Quedan prohibidas las parrillas tipo led o similares), ya que el espíritu nos hace ser inflexibles con este tipo de iluminación.

5 Notoriedad del equipo: así mismo, a la FCA puede reservarse el derecho de admitir a un equipo que, por su notoriedad, pueda ser de gran interés para el desarrollo del Trofeo, aunque por las razones que sean, no dispongan de una montura que se ajuste a los criterios anteriormente descritos.

ART. 3: REGLAMENTO TÉCNICO

1 Será de aplicación en materia de Reglamentación, Modificaciones permitidas, Neumáticos, y Seguridad, lo establecido en el Reglamento Técnico del CERVH de la RFEdeA para la temporada en curso.

2 Los vehículos quedarán encuadrados en sus respectivos grupos y categorías que reglamenta el CCRA para la temporada en curso, con el añadido de "Legend".

3 En caso de que un determinado vehículo no cumpla lo reglamentado en materia de Seguridad por sus características de su época, en casos excepcionales, será potestad de la FCA su autorización a la participación en las pruebas y en el Trofeo.